

## CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2025

Colegio Aletheia de Instituto de la Niñez S.R.L. Gallo 1341, C.A.B.A. – [www.colegioaletheia.esc.edu.ar](http://www.colegioaletheia.esc.edu.ar)

### DATOS ALUMNA/O

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Grado/Sala para Ciclo Lectivo 2025: \_\_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: \_\_\_\_\_

Promovemos una propuesta educativa que entrelace los vínculos, el conocimiento y la creatividad, en un marco ético y estético para la práctica y la puesta de valores en acción.

Entendemos a la Escuela como una comunidad de aprendizaje, un espacio privilegiado en la construcción de un sujeto social crítico y respetuoso de las diferencias.

En este contrato educativo se encuentra una síntesis de las normas de convivencia que rigen en la Escuela. Su cumplimiento no sólo permite una mejor organización, sino que son en sí mismas un "acto educativo" para la formación en valores dentro de la Escuela y por ende en la sociedad.

Es fundamental que las familias compartan y acompañen los principios que sustentan el Proyecto Educativo, como así también cumplan las normativas que lo sostienen.

### ORGANIZACIÓN GENERAL

Horario:

NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIO	
Salas 2 y 3 años Jornada Simple	De 9.00 a 12.15hs	1º a 6º Grado	De 8.00 a 16.00hs
Sala de 2 años	<b>Jornada Opcional</b> 3 tardes extendidas hasta las 15.00hs	7º Grado	Lun, Mie, Vie de 8.00 a 16.00hs Mar, Jue de 8.00 a 12.30hs
Sala de 3 años	<b>Jornada Opcional</b> 3 tardes extendidas hasta las 15.00hs		
Salas 4 y 5 años	<b>Jornada Complementaria</b> 3 tardes obligatorias hasta las 15.00hs <b>Jornada Opcional</b> 1 tarde extendida hasta las 15.00hs		

- Las pautas y normas que la Escuela disponga para el funcionamiento escolar serán asumidas tanto por las alumnas y los alumnos como por las familias y eventual tutor o encargado, siendo indispensable la colaboración que éstos brinden en tal sentido. Esta concordancia entre el criterio de las familias y el de la Escuela será tomada especialmente en cuenta en el momento de la reinscripción del alumnado en cada ciclo lectivo.

- Calendario escolar: coincidirá con el que disponga la autoridad pertinente (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Secretaría de Educación) renovando la solicitud por parte de la Institución de la semana de receso de primavera para cada ciclo lectivo.
- Modalidad de enseñanza - aprendizaje: la propuesta educativa se realiza de manera presencial, excepto que circunstancias de fuerza mayor o medidas de los poderes públicos que determinarán a impartir a distancia o en un formato bimodal. De igual modo, en caso de restricciones parciales a la actividad educativa presencial, la institución definirá la modalidad y la cantidad de alumnas o alumnos que podrán asistir presencialmente.
- Conformación de los grupos: la Dirección de la Escuela, de considerarlo conveniente, puede reestructurar los grupos (grados, salas) del alumnado de acuerdo con las necesidades vinculares, pedagógicas y organizativas.
- En relación a los aspectos disciplinarios se crearán espacios de reflexión grupal con la finalidad de lograr una conciencia y conocimiento de las diferencias, en un marco de valores que contribuyan a la formación integral.
- La escuela opta por un uniforme con remera y buzo con logo institucional, un pantalón de jogging, short o pollera de color azul y/o gris y calzado acorde.
- El alumnado cuidará los útiles y las instalaciones de la Escuela
- El alumnado no puede utilizar teléfonos celulares en la Institución para comunicarse de forma personal, ni en las actividades especiales (campamentos, salidas didácticas, etc.)
- Comunicación/ correo electrónico: El alumnado deberá concurrir diariamente con el cuaderno de comunicaciones y es imprescindible leer y firmar las notas diariamente. La Escuela utiliza el correo electrónico y la plataforma virtual de comunicación, para el envío de información. Sugerimos su revisión diaria.
- El cuaderno de comunicaciones se utiliza sólo para dar y recibir informaciones, no para el envío de dinero. Compromete a los administrativos y docentes recibir y entregar el mismo.
- Toda remisión de dinero debe realizarse en administración mediante entrega del correspondiente recibo.
- La Escuela, con respecto a la comunicación, es muy cuidadosa en la forma y contenido de la misma cuando se dirige a las familias, esperamos el mismo cuidado, respeto de manera recíproca. Este cuidado en la comunicación, además de ser norma y costumbre en la Escuela, constituye para nosotros un ejemplo de relación respetuosa que queremos transmitir como modelo a nuestras alumnas y alumnos.
- Los Responsables del alumno/a se comprometen a proteger las relaciones con La Institución y a resolver cualquier dificultad o conflicto que surja a través del diálogo con las autoridades escolares, docentes y familias.
- La Escuela proporcionará a cada alumna o alumno una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio institucional de Aletheia , cuya utilización deberá ser para fines estrictamente educativos.
- El alumnado no puede retirarse de la escuela antes del horario de salida, salvo **excepciones** que justifiquen el retiro.
- De acuerdo a las normativas determinadas se considera :
- Llegadas tardes: tres llegadas tarde equivalen a una inasistencia (se computa a partir de las 8.20hs). Pasados los 30 minutos de la jornada, la entrada del alumnado al grado quedará a criterio de la autoridad del Nivel. En este caso, el día se considerará como "ausente con presencia". Salvo nuevas adecuaciones organizativas horarias en situaciones excepcionales.
- Cuando se repitan con frecuencia las llegadas tardes en cada caso se dejará constancia o como falta a las Normas de Convivencia referido a este punto, así constará en el Boletín de Calificaciones.
- El retiro del alumnado antes de la hora de salida o la ausencia en el turno de la tarde se computará de igual manera que lo establecido para las llegadas tarde.
- En caso de ausencias mayores a 5 días por viajes u otras circunstancias, la familia del alumno/a deberá remitir o enviar una nota a la Dirección explicando los motivos de la misma, y dejando al tutor o persona a cargo en el caso de viaje de los progenitores.
- Una vez iniciada la jornada escolar no es conveniente interrumpir la dinámica de la clase, por lo tanto, no podrán ser alcanzados materiales al alumnado que sean traídos por las familias u otras personas.
- Los adultos progenitores o familiares, podrán recorrer la Escuela durante el horario escolar anunciándose y pautándolo previamente.
- Reuniones con la familia: Se establecen las programadas anualmente para informar contenidos, proyectos, aspectos vinculares y sociales del grupo, en formato virtual o presencial.
- La inscripción del año siguiente estará sujeta al cumplimiento de las normas y pautas de convivencia. Se podrán realizar observaciones verbales y/o escritas. De ser necesario se evaluará la participación del alumno/a en campamentos y /u otras actividades especiales del colegio.
- Almuerzos. La escuela ofrece tres modalidades: comedor, vianda o se retira. Las opciones de almuerzo deberán ser comunicadas a la institución antes del comienzo del mes y se podrá optar por una única modalidad.

- El servicio de comedor se encuentra tercerizado. Por lo cual la contratación del mismo se realiza de manera individual y mensual por parte de la familia. La cuota mensual escolar no incluye el costo de este servicio. La falta de pago de este servicio de un mes da derecho a la suspensión del mismo.
- El colegio ofrece el servicio de viandas para las familias que opten por esta modalidad que tendrá un costo. Las viandas podrán ingresar en el horario de entrada de cada nivel. No se recibirán delivery o viandas al mediodía.
- El colegio ofrece servicio arancelado de atención de viandas/comedor obligatorio para ambas modalidades. Quedan exceptuadas/os las/os alumnas/os que se retiren a almorzar a sus respectivas casas para todas las jornadas.
- Debido a normas de seguridad y organización institucional, el alumnado no podrá retirarse a almorzar fuera del establecimiento sin acompañamiento de un adulto autorizado o previamente autorizado.
- La Institución realizará simulacros de evacuación con el alumnado de acuerdo a la normativa emanada del GCBA, como mínimo 3 (tres) en cada ciclo lectivo, dentro o fuera de la institución en el/los lugar/es acordado/s para tal fin.
- Como parte de proyecto educativo se utilizan herramientas audio visuales (fotografía y video) para realizar documentaciones de los procesos de aprendizaje en las que participan niños, niñas y docentes. A tal efecto, los progenitores, las progenitoras o las personas responsables prestan su expreso consentimiento para la publicación o divulgación de toda imagen y/o video en plataformas de educación, redes sociales, o redes de distribución de contenidos, para fines estrictamente pedagógicos y/o académicos vinculados con el proyecto institucional y la documentación del proceso de aprendizaje.
- El colegio no se hace responsable por la pérdida, daños de pertenencias personales que se hayan traído a la escuela. Sugerimos que no concurran con elementos de valor.

Nota: Estos son los puntos más relevantes de las Pautas y Normas de Convivencia, las que se encuentran a disposición en nuestra página institucional, y donde encontrarán información ampliada.

## ADMINISTRACIÓN

Se establecen como condiciones de inscripción del alumno o alumna para el ciclo lectivo correspondiente las siguientes:

1. La alumna o el alumno deben reunir todos los requisitos y documentación necesaria para acceder al nivel para el cual se ha reservado la vacante. Por este motivo, la Reserva de Vacante solicitada reviste el carácter de provisoria.
2. La familia debe aceptar y firmar el documento conteniendo la información económica del año que se inicia y el presente contrato educativo.
3. Debe verificarse el pago total de la suma establecida en concepto de matrícula para el año lectivo a iniciarse.
4. En caso de registrarse deuda derivada de aranceles o de cualquier otro concepto, la confirmación de la Reserva de Vacante del alumnado estará supeditada a la cancelación de dicha deuda o a la asunción de un compromiso escrito por parte de la familia, aceptado por la institución respecto de la modalidad de cancelación.
5. La falta de pago, así como la falta de entrega de documentación requerida por el establecimiento, producirá la caducidad automática de la solicitud de admisión, no encontrándose la alumna o el alumno en condición de alumno/a regular de la Institución.
6. Los progenitores, progenitoras o responsables del pago declaran conocer y aceptar que los aranceles de Reserva de Vacante para el 2025 son:

Sala de 2 y 3 años	\$354.000 <sup>1</sup>
Sala de 4 y 5 años	\$514.000 <sup>1</sup>
Primaria	\$735.000 <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Montos correspondientes a partir del 01/12/2024

Las alumnas y los alumnos regulares han tenido una bonificación o financiación especial para los valores mencionados anteriormente.

7. En caso que la familia haya abonado sumas en concepto de Reserva de Vacante 2025 y desistiera de concretar la misma, le serán reintegradas dichas sumas, sin actualización alguna, previa notificación

fehaciente al colegio hasta el 15/12/24, siempre y cuando no existan deudas pendientes a la fecha. En el caso de familias ingresantes la fecha límite de notificación fehaciente es 30/11/24.

8. El importe de la cuota mensual estará sujeta a eventuales reajustes relacionados con aumentos de salarios otorgados y/o acordados por el Gobierno Nacional y/o Ciudad de Buenos Aires y/o entidad gremial que representa a los trabajadores, a docentes y/o no docentes o que resulte de negociaciones paritarias y/o acuerdos salariales de todo tipo.

9. La contratación del servicio educativo es de vigencia anual, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente, sin perjuicio de lo cual el pago se efectuará en cuotas. En caso que durante el período lectivo la familia opte por retirar a la alumna o el alumno de la Institución, deberán dar preaviso a la dirección del colegio y solicitar la baja en administración, completando el formulario correspondiente. El aviso deberá comunicarse con por lo menos 30 días de antelación, ya que la obligación contraída sobre el pago de las cuotas solo concluirá con el cumplimiento de este requisito.

10. El año escolar se divide en 11 cuotas (de febrero a diciembre) para los Niveles de Jardín y Primaria en concepto de cuota mensual; 11 cuotas mensuales y consecutivas (febrero a diciembre) en concepto de cuota didáctica, talleres y/o proyectos especiales para los Niveles de Jardín y Primaria, más la reserva de vacante para el año lectivo en curso.

Sala / Grado	11 Cuotas Mensuales	11 Cuotas Didácticas
Sala 2 y 3 Años (jornada simple)	\$354.000	\$17.000
Salas 2, 3, 4 y 5 Años (tres tardes)	\$514.000	\$17.000
1° a 6° Grado	\$735.000	\$18.000
7° Grado (tres tardes)	\$654.000	\$18.000

11. Para el caso que se establezcan futuros ajustes salariales, modificaciones laborales, previsionales o impositivos que graven los servicios educativos, el Colegio podrá trasladar la incidencia correspondiente al importe de los aranceles y/o matrículas.

12. Las cuotas se abonan por adelantado del 1 al 7 de cada mes. La falta de pago en término provocará en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna.

13. El pago del arancel fuera de término generará gastos administrativos que se sumarán a la liquidación de cuota. Sin perjuicio de ello, la falta de pago de los aranceles dentro de los plazos estipulados generará la obligación de abonar un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de lo cual, en su caso, la institución podrá exigir la cancelación de las cuotas adeudadas al valor vigente para dicha cuota al tiempo de su efectivo pago.

14. Las formas de pago de la cuota son: a) débito directo bancario, b) por transferencia bancaria, c) por depósito en banco, d) con cheque personal, únicamente al personal en la Administración de la Escuela, e) alguna nueva opción sugerida por la escuela. En caso de optar por los ítems b) y c) se le solicita a la familia el comprobante de dicha operación bancaria, sólo así se podrá emitir el recibo correspondiente. El criterio de acreditación mensual en cuanto a la prioridad de cancelación de los conceptos liquidados por los importes transferidos que constituyan pagos parciales o a cuenta quedará a consideración de la institución.

15. Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante institucional emitido por personal administrativo autorizado.

16. Descuento por hermanos: cuando concurra más de un hijo a la Escuela, la familia se beneficiará con las siguientes bonificaciones: 15% sobre la cuota mensual del 2do hijo y el 20% del 3er hijo en adelante. No serán beneficiados el concepto de la Reserva de Vacante ni importes por otros conceptos.

17. Todas las bonificaciones otorgadas se harán efectivas a partir de la entrega del Contrato Educativo en la Administración del Colegio debidamente firmado por todas las partes.

18. La cuota incluye el Servicio de Emergencia Médica, sin perjuicio de la obligación de informar al momento de la matriculación la cobertura médica y número de afiliación que posea la alumna o el alumno. En caso de accidente o malestar físico de un/a alumno/a, la institución procederá de acuerdo a la modalidad que sea más favorable para cada caso en particular. La escuela no podrá suministrar medicamentos al alumnado.

19. La Escuela realiza frecuentemente salidas didácticas de acuerdo a proyectos o actividades de cada grupo, las mismas serán informadas en tiempo y forma.

20. El arancel escolar no contempla el costo de salidas, excursiones, campamentos o cualquier otro evento especial.

21. La ausencia o retiro anticipado de la jornada escolar por cualquier motivo o circunstancia y por el plazo o término que fuera, la inasistencia de la alumna o alumno, cualquiera fuera la causa de ello, así como el dictado de la enseñanza a distancia -en caso de corresponder- por una cantidad de horas inferior a la modalidad presencial, en ningún caso darán lugar a descuento alguno de cuotas o partes proporcionales de las mismas.

22. El transporte escolar deberá, eventualmente, ser contratado por la familia con el transportista, dado que Instituto de la Niñez S.R.L. no brinda dicho servicio, ni por sí ni a través de terceros.

23. El reiterado incumplimiento de las obligaciones administrativas, y en particular la falta de pago de aranceles que correspondan a tres (3) meses consecutivos, previa intimación fehaciente y asignación de vacante, facultará a la institución a negar la matriculación de la alumna o alumno para el siguiente año escolar, así como a efectivizar el pase del alumnado, todo ello en los términos contemplados por la Ley N° 400 de CABA.

24. Ponemos en su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido por la AFIP, esta institución se encuentra incluida en el régimen de factura electrónica para la generación de los correspondientes recibos de pago.

25. Es importante recordar que el pago en tiempo y forma de los importes por los servicios educativos es lo que permite el normal funcionamiento escolar y la completa realización del proyecto pedagógico .

26. Queda expresamente estipulada la responsabilidad solidaria de ambos progenitores por el pago de los aranceles y/o cualquier obligación dineraria emanada del presente contrato y del servicio educativo brindado por la institución.

27. Los progenitores y/o personas responsables de la alumna o alumno constituyen domicilio físico y consignan dirección de correo electrónico según se especifica al pie, a los efectos de cualquier comunicación pedagógica y/o administrativa que fuera necesaria, aceptando desde ya la validez y eficacia de dicho medio de notificación.

28. El presente contrato tiene vigencia por un año, extendiéndose durante el ciclo lectivo, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda alegarse tácita reconducción o prórroga automática del mismo.

29. En caso de celebrarse el presente contrato por medios electrónicos o a distancia, el consumidor tendrá el derecho de revocar la aceptación dentro de los 10 días computados a partir de la celebración (Art 1110 CCyC, Art 34 LDC).

Las cláusulas hasta aquí detalladas conforman las condiciones generales para la prestación del servicio educativo que regirán el vínculo entre la familia del alumnado y Aletheia de Instituto de la Niñez S.R.L., por lo que la suscripción del presente documento implica la plena conformidad con sus términos.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, manifiesto la aceptación de las normas básicas que establece Aletheia de Instituto de la Niñez SRL, en materia de enseñanza, disciplina y asistencia, comprometiéndome a respetar y cumplir todas y cada una de las disposiciones precedentes.

Firma Progenitor/a | Tutor/a |  
Responsable de pago:

\_\_\_\_\_

Aclaración:

\_\_\_\_\_

Tipo y N° de Doc.:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

Email:

\_\_\_\_\_

Responsable de pago ante AFIP  
(Apellido, Nombre):

\_\_\_\_\_

CUIL Responsable de pago

\_\_\_\_\_